



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
 Calle Independencia N° 510 – Virú

Decreto de Alcaldía N° 019-2016-MPV

Virú, 22 de Agosto del 2016.

Vistos. El Informe 084-2016-MPV/OGPP, Informe N° 001-2016-MPV/GPPR-SG-CEPLAES e Informe Legal N° 219-2016-GAJ-MPV respecto a la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ; y,

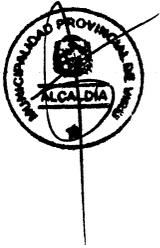
Considerando.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; disposición concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el planeamiento estratégico según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos, y que dentro de los planes estratégicos se encuentra en Plan Operativo Institucional – POI;

Que, el Art. 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, indica que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público.

Que, de igual forma el Art. 19° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN establece que para los Gobiernos Locales, la articulación del planeamiento estratégico y en específico la del Plan Operativo Institucional con el Presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégico "POI – Presupuesto". De esta manera, los objetivos estratégicos identificados como parte del proceso de planeamiento estratégico que tengan correspondencia con los Programas Presupuestales deben utilizar los indicadores del Programa Presupuestal. Asimismo, las acciones estratégicas que se derivan de los objetivos estratégicos se vincularán a los productos o actividades del programa presupuestal identificado, en lo que corresponda de acuerdo a las competencias de la entidad; según el Art. 22° de la citada Directiva N° 001-2014-CEPLAN, referido a la vinculación del proceso de planeamiento estratégico con el presupuesto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de documento Informe N° 084-2016-MPV/OGPP de fecha 16/06/2016 ha propuesto la Directiva para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional y su Vinculación con el Presupuesto Institucional; sin embargo, la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico a través del Informe N° 001-2016-MPV/GPPR-SG.CEPLAES ha propuesto un proyecto alternativo integral, denominado DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, con la finalidad de establecer un orden, estandarizando los procesos y lineamiento técnicos para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación, reprogramación y reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) con un enfoque para resultados;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 219-2016-GAJ-MPV opina que es procedente la aprobación del Proyecto propuesto por la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, debiendo ser aprobada de acuerdo a lo señalado en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2792, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aprobación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en las normas antes glosadas y art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 006-2016-MPV “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ”, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, asimismo difundir su contenido en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
GPPyR
Unidades Orgánicas
OSeI
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

DIRECTIVA N° 006-2016-MPVA

DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

I. FINALIDAD

Establecer, ordenar, estandarizar los procesos y lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación, reprogramación y reformulación del Plan Operativo Institucional (POI), con enfoque para resultados, con la participación de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú, garantizando el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias programadas para cada Ejercicio Fiscal.

II. OBJETIVOS

2.1. Realizar la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación, reprogramación y reformulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, de manera participativa sobre la base de los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú y Plan Estratégico Institucional (PEI).

2.2. Garantizar que las acciones programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), estén plenamente vinculadas con la programación presupuestaria y la asignación de los recursos en el presupuesto institucional.

2.3. Fortalecer la articulación Plan-Presupuesto, orientando los gastos al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concordantes con el Plan Estratégico (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú vigente.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y alcance obligatorio para la Municipalidad Provincial de Virú y sus Órganos y Unidades Orgánicas, las cuales deben trabajar en forma coordinada con sus áreas bajo su responsabilidad.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF- TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.0, Aprueba la Directiva General para la programación y formulación del presupuesto del sector público – enfoque por Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, aprueba Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
- Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú.
- Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional.
- Guía Metodológica de la Fase Institucional - CEPLAN.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Virú.
- Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Virú.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 El Plan Operativo Institucional (POI), es el documento de gestión de corto plazo que permite operativizar las actividades de las unidades orgánicas, articuladas a los objetivos institucionales y lograr resultados medibles en metas e indicadores, en base a los objetivos estratégicos en el marco de lo establecido en los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) territorial, Plan Estratégico Institucional (PEI) y en los Programas Presupuestales (PP).

5.2 El Plan Operativo Institucional (POI) organiza las actividades, tareas, recursos físicos y financieros definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad. Constituye la base fundamental y obligatoria para la identificación, asignación y gestión de los recursos físicos y financieros necesarios para la institución, a través de sus unidades orgánicas.

5.3 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Operativo Institucional y los Programas Presupuestales en el corto plazo, y con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo; en tal sentido, el proceso de desarrollo del POI debe articularse con el proceso seguido para la programación y formulación del Presupuesto Institucional. De acuerdo a ello, la elaboración del Plan Operativo Institucional comprende los siguientes procesos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

- **Proceso de Programación.-** Desarrollado por los funcionarios responsables de todas las Unidades Orgánicas de la Institución, con el asesoramiento y facilitación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR) y Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (CEPLAES).
- **Proceso de Formulación.-** Desarrollado por los funcionarios responsables de todas las Unidades Orgánicas de la Institución, con el asesoramiento y facilitación de la GPPR y CEPLAES.
- **Proceso de Sustentación.-** Desarrollado por los funcionarios responsables de cada Unidad Orgánica, con el asesoramiento y facilitación de la GPPR y CEPLAES.
- **Proceso de Aprobación.-** A cargo de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Virú (Alcaldía) y gestionado por la GPPR.

5.4 La programación de tareas de cada unidad orgánica debe estar alineada con los lineamientos estratégicos contenidos en el PEI y los PP, en lo que pudiera corresponderle, según su ámbito de competencia funcional. Asimismo, debe contemplar el financiamiento correspondiente a cada insumo que requieren las tareas para su ejecución, cuando corresponda.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Formulación y aprobación del POI.-

En esta fase se identifican las actividades que se desarrollarán tomando en cuenta las acciones estratégicas institucionales planteadas durante la formulación del PEI, vinculándose el planeamiento estratégico con la formulación presupuestal, e identificándose los elementos críticos de las actividades a desarrollar.

Etapa 1: DESAGREGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS EN ACTIVIDADES

Cuya finalidad es definir el conjunto de actividades que son necesarias para el logro de una acción estratégica institucional.

- Revisar las competencias funcionales de la unidad orgánica contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Identificar las Acciones Estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI), vinculado al Plan de Desarrollo Concertado (PDC).
- Definir las actividades operativas que contribuyan al logro de las acciones estratégicas, que sean de competencia municipal de conformidad con el ROF institucional.
- Formular los indicadores y metas para las actividades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Etapa 2: VINCULACIÓN DEL POI CON EL PRESUPUESTO PÚBLICO

Su finalidad es que el Plan Operativo Institucional (POI) vincule el planeamiento estratégico con el presupuesto público, permitiendo orientar recursos presupuestales para financiar las acciones estratégicas priorizadas que aseguren el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

- Se priorizará y seleccionará las actividades para el año fiscal (escala de prioridades), en función a las acciones estratégicas, las condiciones y competencias de la unidad orgánica para asumirlas.
- Vinculación del POI con el presupuesto público en la formulación de la estrategia y asignación presupuestal.

Etapa 3: IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS CRÍTICOS DE LAS ACTIVIDADES

Su finalidad es que en el proceso de la formulación del Plan Operativo Institucional las áreas responsables de las actividades identifiquen los elementos críticos de estas actividades con la asistencia técnica de la GPPR y CEPLAES.

- Se identificara los elementos de una actividad que se considere imprescindible para el logro de la actividad.

Etapa 4: REDACCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La redacción del Plan Operativo Institucional se realizará de acuerdo a la siguiente estructura.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 201...

UNIDAD ORGANICA:

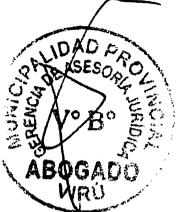
LINEA DE ACCION (PEI):

OBJETIVO GENERAL (PEI):

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR			Línea Base	Meta
	N°	Descripción	Unidad de medida		
	1				
	1				
	2				

N°	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES/ACTIVIDADES	Unidad de medida	Meta física	CRONOGRAMA TRIMESTRAL				Presupuesto (nuevos soles)	Unidad orgánica responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
01	Acción Estratégica Institucional 1:								
	Actividad 1.1								
	Actividad 1.2								
	Actividad 1.3								
02	Acción Estratégica Institucional 2:								
	Actividad 2.1								
	Actividad 2.2								
	Actividad 2.3								
03	Acción Estratégica Institucional 3:								
	Actividad 3.1								
	Actividad 3.2								
	Actividad 3.3								

Nota: Se utilizará las Matrices 1 y 2.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Etapa 5: APROBACIÓN DEL POI

La alcaldía de la Municipalidad Provincial de Virú, emitirá el documento resolutivo de su aprobación, previo informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, remitirán su proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) de su respectiva área, para revisión, articulación y consolidación final por la GPPR y CEPLAES.

El plazo para la formulación y presentación del POI por las respectivas unidades orgánicas, culminara el 30 de Abril.

6.2 Reprogramación y Reformulación del POI.-

Reprogramación.-

- Se entenderá como Reprogramación al proceso a través del cual solo se insertan modificaciones en la cantidad de metas físicas de los productos/actividades, inicialmente programadas en el POI aprobado.
- Para realizar la reprogramación, se debe considerar los informes de seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas/actividades y sus recomendaciones al momento del ajuste de la ejecución física y financiera.
- La reprogramación implica realizar el procedimiento similar al de la formulación y aprobación inicial del POI. Se pueden considerar los siguientes aspectos:
 - a) La inclusión de nuevas metas físicas y/o presupuestales de productos/actividades correspondientes a nuevas actividades o modificación de las mismas.
 - b) Cambios en las metas físicas y/o presupuestales programadas, por reorientación, restricción de recursos, necesidad institucional o transferencia presupuestal.
 - c) Actividades programadas durante un trimestre y que no hayan sido ejecutadas, pueden ser reprogramadas en los siguientes trimestres.

Reformulación.-

- Reformulación es el proceso mediante el cual se insertan y/o modifican los objetivos generales o específicos, y por ende se generan nuevos productos/actividades. Estos cambios conllevaran la elaboración de un POI reformulado, implica realizar el procedimiento similar al de la formulación y aprobación inicial del POI.
- Para realizar la reformulación, se debe considerar el análisis y sugerencias del informe de evaluación y de seguimiento de las acciones estratégicas/actividades del POI. Se pueden considerar los siguientes aspectos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

- a) Modificaciones estructurales y/o funcionales
- b) Modificación del presupuesto institucional (PIM) y/o inclusión de nuevos objetivos específicos, reformulación de los mismos debido a la identificación de nuevas necesidades institucionales y/o por cambios o prioridades en la organización.
- c) Inclusión de nuevos indicadores modificación de los mismos.
- d) Inclusión o exclusión de proyectos de inversión.

6.3 Seguimiento y Evaluación del POI.-

Seguimiento.-

- El seguimiento es el proceso mediante el cual se realiza la verificación y monitoreo sistemático y periódico de la ejecución de una actividad o proyecto para verificar el avance en la ejecución de la Meta Física (eficacia), la adecuada utilización de recursos para lograr dicho avance (eficiencia) y la consecución de los objetivos planteados durante el proceso de ejecución (efectividad), con el fin de detectar oportunamente deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste.
- Cada unidad orgánica es responsable de elevar su informe de seguimiento de su POI a la GPPR y CEPLAES, dentro de la primera semana de culminado el semestre precedente.
- La GPPR, realizará el seguimiento y el análisis de la ejecución presupuestal; el CEPLAES consolidará los reportes recibidos para la evaluación final del POI.

Evaluación.-

- La evaluación es el proceso sistémico y operativo que verifica la eficacia, eficiencia y efectividad del POI, considerando sus objetivos y logros, cotejando a través de sus indicadores, la ejecución presupuestal que demando y los resultados obtenidos en contribución a los objetivos generales institucionales del pliego.
- Los informes de evaluación se realizarán de forma semestral y anual, donde se detalla en forma integral los avances de la gestión, en relación a los resultados y logros obtenidos, debiendo incluir la evaluación de los resultados esperados con los indicadores de cumplimiento y la ejecución presupuestal.
- Cada unidad orgánica es el responsable de elaborar y elevar su informe correspondiente a la GPPR y CEPLAES, de la evaluación semestral y anual, dentro de los 30 días de culminado el semestre precedente.
- El informe de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) tendrá la siguiente estructura:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

ESQUEMA	DESCRIPCION
I. GENERALIDADES	Descripción de la unidad orgánica, principales orientaciones y prioridades que se abordaron durante el periodo de evaluación.
II. RESUMEN EJECUTIVO	Resumen comentado de los principales logros y resultados (sustentados) obtenidos en el periodo evaluado y su contribución a los objetivos generales y estratégicos de la institución.
III. ANALISIS ESPECIFICO E INTEGRAL	Desarrollo y sustento del avance de ejecución de cada objetivo general (estratégico) y sus resultados esperados, teniendo en cuenta sus indicadores (descritos y analizados), así como los principales productos y actividades que contribuyeron a ese nivel de resultado. Evaluación de la ejecución presupuestal a nivel de tipo de gasto, fuente de financiamiento, clasificador de gasto (con énfasis en el programa presupuestal). Evaluación de la ejecución y avance de los proyectos de inversión. Evaluación (cuantitativa y cualitativa) del Plan Anual de Contrataciones.
IV. ASPECTOS DE INFLUENCIA EN LOS RESULTADOS	Análisis de situaciones que favorecieron y/o que impidieron alcanzar los objetivos y metas institucionales.
V. ANEXOS	Matrices y cuadros demostrativos. (Matrices 3, 4 y 5)



VII. RESPONSABILIDADES



7.1. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (GPPR) y Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (CEPLAES), como órgano competente y rector en la materia, es la encargada de conducir y organizar los procesos para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación, reprogramación y reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) con enfoque para resultados, con la participación de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú, así como brindar el asesoramiento técnico correspondiente. En este sentido, le corresponde normar, conducir, coordinar, asesorar y organizar los distintos procedimientos establecidos en la presente Directiva.



7.2. La Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (CEPLAES), elaborará el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI), el cual incluirá el cronograma para formulación, presentación y aprobación por el titular de la Municipalidad.



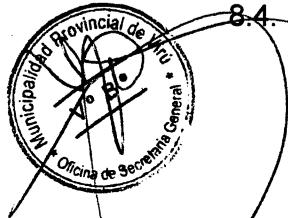
7.3. Los Gerentes, Subgerentes, y Jefes de Oficinas de las diferentes unidades orgánicas, les corresponde el logro de resultados, el cumplimiento de las actividades propuestas, el uso de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido en la presente Directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia N° 510 – Virú

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los Planes Operativos Institucionales y sus respectivos informes (evaluación, reformulación o reprogramación) deberán ser enviados físicamente y en medio magnético a la GPPR y CEPLAES. Los documentos impresos deberán estar visados y sellados por el responsable de su elaboración, así como firmados por el jefe de la unidad orgánica.
- 8.2. La presente Directiva podrá ser modificada siempre y cuando se requiera realizar cambios sustanciales que afecten a los procedimientos de los procesos en mención.
- 8.3. El Cuadro Anual de Necesidades deberá ser elaborado por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, en coordinación con la GPPR y será formulado en forma paralela al POI, manteniendo relación con su estructura.
- 8.4. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la GPPR y CEPLAES conjuntamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú



ANEXOS





ANEXO 01
GLOSARIO DE TERMINOS

1. Acción Estratégica Institucional

Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico institucional y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta determinada.

Permiten articulación el logro de los objetivos, de manera coherente e integrada, con otras acciones estratégicas institucionales.

Las acciones estratégicas institucionales son el principal promotor del cambio en el ciudadano, el entorno o en la institución. Se representan y definen a partir de los bienes y servicios que se entregan a la población beneficiaria para el logro de los objetivos, así como también a partir de las acciones orientadas a la mejora de la capacidad institucional para el desempeño de la Misión.

2. Asignación Presupuestal

La asignación presupuestal asigna los fondos públicos de acuerdo a los objetivos estratégicos institucionales y prioridades de gasto determinadas en los planes estratégicos de las entidades del sector público.

3. Bien o servicio Público

Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las instituciones entregan directamente a un grupo poblacional con el propósito de generar cambios en ella.

4. Estrategia

Es el conjunto de actividades que identifican un cambio y definen un camino (una ruta) para alcanzarlo. Se gestiona para que la Entidad se transforme en función de lograr los objetivos planteados; y tiene flexibilidad, se adapta para asegurar el logro de los objetivos

5. Actividad

Es el conjunto de acciones necesarias para el logro de una acción estratégica

6. Acciones Centrales

Comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los Programas Presupuestales a lo que se encuentre articulada la entidad

7. Indicador

Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

El indicador es un instrumento que permite la obtención de resultados facilitando el seguimiento a través de mediciones sucesivas y, que en contraste con las metas establecidas, se podrá verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

8. Bien o Servicio Público

Elemento tangible (Bien) o intangible (Servicio) que las instituciones entregan directamente a un grupo poblacional con el propósito de generar un cambio en ella.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

9. Cadena de Valor Público

La cadena de valor público es un modelo prescriptivo que permite identificar los procesos principales de producción de una Entidad pública.

Su lógica es secuencial: Actividad – Acción estratégica institucional – Objetivo estratégico institucional.

10. Planeamiento estratégico institucional

El planeamiento estratégico es un proceso sistemático construido en función el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.

En el nivel institucional, el planeamiento estratégico es el proceso en el cual se define aquello que la organización debe lograr y lo qué debe hacer para conseguirlo.

11. Objetivo Estratégico Institucional

Es la descripción del propósito a ser alcanzado medido a través de indicadores y sus correspondientes metas; las cuales, se establecen de acuerdo al periodo del Plan Estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

El objetivo estratégico institucional representa el cambio que se pretende lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

12. Programas Presupuestales

Es el proceso sistémico de vinculación de resultado con productos, acciones y medios necesarios para su ejecución, y sustentados sobre la base de la información y experiencia existente. Este proceso permite una construcción articulada de intervenciones y posibilita una mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el accionar del Estado.

13. Unidad de Medida

Expresión para cuantificar las metas que se esperan alcanzar con la realización de una actividad, debe ser precisa, cuantificable y verificable.

14. Resultado

Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.

15. Ruta Estratégica Institucional

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.

16. Elementos críticos

Son aquellos elementos del proceso de una actividad (entrada, control, mecanismo y salida) que de no ocurrir a una fecha determinada tendrá un impacto negativo en el logro de la acción estratégica

17. Meta

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

La meta es la expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades y tiene las siguientes dimensiones: i) Dimensión física y ii) Dimensión financiera.



ANEXO 02: MATRIZ 1: ASPECTOS ESTRATEGICOS DE LA UNIDAD ORGANICA

ASPECTOS ESTRATEGICOS					
UNIDAD ORGÁNICA:					
ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU AL 2017: "La Municipalidad Provincial de Virú al año 2017, cuenta con personas con talento al servicio ciudadano, que dispone de infraestructura y equipamiento adecuado; con lo cual, ha fortalecido las instituciones, modernizado, acondicionado y potenciado territorial y económicamente la provincia de Virú, convirtiéndola en una ciudad segura que tiene población saludable, educada, participativa, ecoeficiente y emprendedora."				
MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	OBJETIVO/FUNCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA	PRINCIPALES FUNCIONES/COMPETENCIAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS/SERVICIOS PRINCIPALES	POBLACION OBJETIVO
"La razón de ser de la Municipalidad Provincial de Virú es proveer servicios de calidad y oportunos a la población de Virú."			Objetivo Específico 1		
			Objetivo Específico 2		
			Objetivo Específico 3		
			Objetivo Específico 4		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

ANEXO 03: MATRIZ 2

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 201...

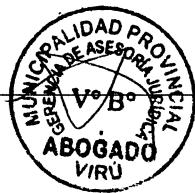
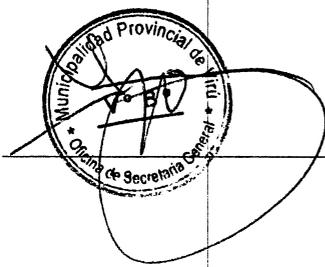
UNIDAD ORGANICA:

LINEA DE ACCION (PEI):

OBJETIVO GENERAL (PEI):

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR			LÍNEA BASE	META
	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		

N°	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES/ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	CRONOGRAMA TRIMESTRAL				PRESUPUESTO (NUEVOS SOLES)	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
				I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
01									
02									
03									
n									



ANEXO 06: MATRIZ 5



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 201...

MATRIZ DE EVALUACION DE OBJETIVOS GENERALES Y RESULTADOS A TRAVES DE INDICADORES

UNIDAD ORGANICA:

LINEA DE ACCION (PEI):

OBJETIVO GENERAL (PEI):

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	VALOR ESPERADO DEL INDICADOR	VALOR ALCANZADO DEL INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACIONES

